

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 2341/1967, de 27 de septiembre, sobre expropiación forzosa de los bienes afectados por la construcción de la autopista de peaje Villalba-Villacastín.*

La necesidad de que la construcción y puesta en servicio de la autopista de peaje Villalba-Villacastín tenga lugar en el plazo más breve posible, aconsejan adoptar las medidas encaminadas a una pronta disposición de los bienes necesarios para las obras.

En consecuencia, y al igual que se hizo con los Decretos mil ochocientos sesenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, para las autopistas Barcelona-La Junquera y Mongat-Mataró, y mil doscientos catorce/mil novecientos sesenta y siete, para la autopista Bilbao-Behobia, resulta procedente definir el régimen expropiatorio de dichos bienes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se hace extensivo a los bienes necesarios para la construcción de la autopista de peaje Villalba-Villacastín el régimen expropiatorio establecido en los Decretos mil ochocientos sesenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de treinta de junio, y mil doscientos catorce/mil novecientos sesenta y siete, de veinticuatro de mayo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras relativa al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la obra «Construcción de la nueva carretera de acceso a Málaga. Tramo Puerto de las Pedrizas a Casabermeja».*

Habiéndose omitido por error la mención de la finca número 6 en el anuncio de fecha 18 de los corrientes, por el que se citaba para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de los terrenos afectados por la obra «Construcción de la nueva carretera de acceso a Málaga. Tramo Puerto de las Pedrizas a Casabermeja», y comprendidos como finca número 3 del mismo expediente, por el presente anuncio se rectifica el anterior, haciéndose extensiva la citación a la subsodicha finca número 6, propiedad de doña Carmen Arrese Rojas, para la que se realizará el mismo trámite de levantamiento de acta previa en el día y hora indicados en el anuncio que se rectifica.

Málaga, 20 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.395-E.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se modifica el examen de licenciatura en la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y atendiendo a la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, visto el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto:

Primero.—Modificar el examen de licenciatura de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Segundo.—Los ejercicios de licenciatura podrán realizarse bien por el sistema actual o por el sistema de tesina, siendo optativa para los alumnos la elección de una u otra modalidad.

Tercero.—La nueva modalidad de realizar el examen de licenciatura mediante el procedimiento de tesina estará regido por las siguientes condiciones:

a) El trabajo deberá realizarse bajo la directa inspección de un Catedrático de la Sección, que deberá patrocinarlo y que tendrá derecho a negarse a ello si el alumno no reuniese las condiciones académicas que considere indispensables.

b) La tesina consistirá en un trabajo de iniciación a la investigación, que podrá adoptar alguna de las directrices siguientes: conocimiento y asimilación de una memoria propuesta por el Director; manejo de unas determinadas técnicas de investigación, aplicándolas a un problema concreto, etc.

c) El ejercicio consistirá en la defensa de la tesina ante el Tribunal de tres Catedráticos, del que formará parte el Director, pudiendo ser interrogado el examinando sobre puntos de la bibliografía utilizada que estará obligado a citar. Deberá, además, presentar un cuestionario de temas relacionados con el trabajo, sobre el cual podrá sufrir un examen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 26 de julio de 1967 por la que se amplian las enseñanzas de la Escuela Profesional Salesiana de la Santísima Trinidad, de Sevilla, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de la Santísima Trinidad, de Sevilla, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de la Santísima Trinidad, de Sevilla, que fueron establecidas por Orden de 10 de octubre de 1958, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la Rama Eléctrica, en el Grado de Maestría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.